

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.702/2018

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 848/18. CONTRATACIÓN. 8. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, PARA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, INICIATIVAS DE COOPERACIÓN LOCAL.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Encomienda de gestión a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba para la tramitación y gestión del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción laboral en Andalucía, iniciativas de cooperación local.

En particular, el Instituto se encargará de la elaboración y tramitación del expediente de solicitud de subvención, junto con la documentación que debe acompañarse a la misma, así como de las gestiones a realizar con el Servicio Andaluz de Empleo, tales como elaboración de ofertas de trabajo, recepción y atención de las ofertas facilitadas por dicho organismo, selección de participantes y cualesquiera otras relacionadas con la fase de selección del personal que será contratado con cargo a este programa. Este encomienda de gestión abarcará las siguientes fases de todo el proceso:

1. Preparación del expediente de solicitud de subvención:

En esta fase, el IMDEEC deberá redactar el proyecto para cada una de las iniciativas conforme a los requisitos y modelos especificados en la Resolución de 3 de septiembre de 2018 de concesión de subvenciones, tramitarlo ante el órgano municipal competente para su aprobación y presentarlo en plazo ante la entidad convocante.

2. Ejecución de las iniciativas de subvención aprobadas por la

Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía:

2.1. Definición de los perfiles profesionales.

En esta fase, el IMDEEC se encargará de coordinar la definición de los perfiles profesionales recogidos en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Córdoba, como trabajo previo e indispensable para la realización de la segunda fase de la encomienda.

2.2. Elaboración de las ofertas de trabajo.

En esta fase, el IMDEEC se encargará de coordinar la elaboración y presentación de las ofertas de trabajo al Servicio Andaluz de Empleo, en consonancia con los proyectos presentados por los diferentes servicios municipales y el cronograma que detallará al efecto.

Esta elaboración y envío de ofertas no se producirá en un solo momento de la ejecución del proyecto, puesto que se irán realizando a medida que se vayan necesitando de acuerdo a la planificación establecida.

3. Supervisión, control y seguimiento, y justificación de la subvención.

Durante todo el plazo de ejecución del programa se mantendrá vigente la encomienda al IMDEEC, quien será el encargado de supervisar la ejecución y realizar el seguimiento en las materias encomendadas, así como las acciones encaminadas a la correcta justificación de la subvención concedida.

Segundo. La duración de la encomienda estará a lo establecido en la Resolución de concesión de la subvención en lo referente a plazos de inicio, ejecución y justificación del proyecto.

Tercero. Para esta actividad no se transferirán fondos al IMDEEC, que realizará los trabajos encomendados con el personal y como parte de la actividad propia del mismo.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos de los artículos 11.3.a), párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Quinto. Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), así como a todas las Delegaciones municipales interesadas, Presidencia y Políticas Transversales y la Delegación de Recursos Humanos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 29 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.